

RESOLUCIÓN 002 del 03 de mayo de 2023

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se modifica el Artículo Segundo de la Resolución 001 del 17 de abril de 2023

EL PERSONERO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, el Decreto Reglamentario 1084 de 2015, el Decreto Distrital 512 de 2019, modificado por el Decreto Distrital 596 de 2022, y la Resolución N.º 420 de 2022 y 150 de 2023 de la Personería de Bogotá, D.C.

CONSIDERANDO

Que el artículo 193 de la Ley 1448 de 2011, modificada y prorrogada por la Ley 2078 de 2021, consagra que: *“se garantizará la participación oportuna y efectiva de las víctimas de las que trata la presente ley, en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital. Para tal fin, se deberán conformar las Mesas de Participación de Víctimas, propiciando la participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores víctimas, a fin de reflejar sus agendas.”.*

Que el artículo 2.2.9.1.4 del Decreto Reglamentario 1084 de 2015 define a las mesas de participación como los espacios de trabajo temático y de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno, destinados para la discusión, interlocución, retroalimentación, capacitación y seguimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1448 de 2011, modificada y prorrogada por la Ley 2078 de 2021.

Que el artículo 27 del Decreto Distrital 512 de 2019 señala que: *“en Bogotá se podrán crear mesas locales de participación efectiva de las víctimas, atendiendo a la división por localidades del Distrito Capital y en desarrollo de lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.9.3.1 del Decreto único 1084 de 2015 Reglamentario del Sector Inclusión Social y Reconciliación.”.*

Que el artículo 13 del Decreto Distrital 512 de 2019 indica que la *Secretaría Técnica de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas* será ejercida por la Personería de Bogotá.

Que el artículo 14 del Decreto Distrital 512 de 2019, modificado por el artículo 11 del Decreto Distrital 596 de 2022, determina las funciones a cargo de la Secretaría Técnica de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas, entre las que se señalan:

“Artículo 14. Funciones de la Secretaría Técnica de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas. La secretaría técnica ejercerá las siguientes funciones de

RESOLUCIÓN 002 del 03 de mayo de 2023

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se modifica el Artículo Segundo de la Resolución 001 del 17 de abril de 2023

acuerdo al presente Decreto, el Decreto 1084 de 2015 y la Resolución 1668 de 2020 o la norma que la modifique, adicione o derogue:

1. Inscribir a las organizaciones participantes de las Mesas conforme al procedimiento establecido para tal fin, en el presente Decreto.

2. Constatar la existencia de los documentos requeridos para el proceso de inscripción de las Organizaciones de Víctimas (OV), las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) y los Sujetos de Reparación Colectiva para el caso de la Mesa Distrital. Llevar el archivo del proceso de inscripción y garantizar la confidencialidad de la información en este contenida. (...).

Que el artículo 19 del Decreto Distrital 512 de 2019, modificado por el artículo 16 del Decreto Distrital 596 de 2022, consagra como prohibición para ser integrante de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas en Bogotá postularse al mismo tiempo a diferentes mesas locales de participación efectiva de las víctimas o en un municipio o Distrito diferente a Bogotá, y ser servidores públicos, funcionarios públicos o contratistas del Estado a cualquier nivel, cuando sus funciones u obligaciones tengan relación directa con la política pública de víctimas.

Que el artículo 30 del Decreto Distrital 512 de 2019 estipula que las Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), interesadas en participar en el proceso de inscripción o que hacen parte de las mesas locales y quieren seguir participando, se inscriban o actualicen sus datos durante los primeros noventa (90) días del año.

Que el artículo 36 del Decreto Distrital 512 de 2019, modificado por el artículo 27 del Decreto Distrital 596 de 2022, definió los requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser elegidos como integrantes de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas en Bogotá.

Que el artículo 37 del Decreto Distrital 512 de 2019, modificado por el artículo 28 del Decreto Distrital 596 de 2022, determinó los requisitos que deben cumplir los integrantes de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) que aspiren a ser elegidos como integrantes de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas en Bogotá.

Que la Resolución N.º 420 de 2022 de la Personería de Bogotá reglamentó el proceso de convocatoria, inscripción y actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) e inscripción de los sujetos de reparación colectiva, así como la elección e instalación de las Mesas Locales de participación efectiva de víctimas del conflicto armado interno en Bogotá D.C. y la Mesa Distrital de participación efectiva de víctimas del conflicto armado interno en Bogotá D.C.

RESOLUCIÓN 002 del 03 de mayo de 2023

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se modifica el Artículo Segundo de la Resolución 001 del 17 de abril de 2023

Que el artículo 3° de la Resolución N.º 420 de 2022 de la Personería de Bogotá le asignó a las Personerías Locales de la ciudad la función de adelantar el proceso de inscripción y actualización de datos de Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV).

Que el artículo 4° de la Resolución N.º 420 de 2022 de la Personería de Bogotá estableció como período de inscripción y/o actualización de datos para las Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), el comprendido entre el primero (1º) de enero de 2023 al treinta y uno (31) de marzo de 2023, en los días hábiles, de manera presencial y de forma gratuita ante las Personerías Locales de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 a.m., a 4:00 p.m.

Que el 31 de marzo de 2023 venció el plazo para la inscripción y actualización de Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), que hacen parte del registro que lleva y administra la **Personería Local de San Cristóbal**.

Que la Personería de Bogotá emitió la Resolución N.º 150 de 2023 concediendo un término a las Organizaciones de Víctimas (OV) y a las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) con el fin de complementar los documentos soporte del proceso de inscripción y actualización de datos, para las elecciones de las Mesas Locales de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno

No obstante lo anterior, en el caso particular de la señora NELLY ALBERTA PEREZ ANGULO, quien fue postulada por la Organización de Víctimas (OV) MUJERES AFRO DESPLAZADAS EDIFICANDO, no acreditó certificado de residencia en la localidad, dentro del plazo concedido; razón por la cual este Despacho ordenará la cancelación de su postulación, por no cumplir los requisitos consagrados en el Decreto Distrital 512 de 2019, modificado por el Decreto Distrital 596 de 2022 y la Resolución 420 de 2022.

Que el párrafo tercero del artículo 6° de la Resolución N.º 420 de 2022 de la Personería de Bogotá ordena que el registro de personas inscritas para la elección de las Mesas Locales de Participación de Víctimas se conformará por cada localidad, mediante resolución motivada suscrita por el Personero o la Personera local correspondiente.

Que mediante la Resolución No.001 del 17 de abril de 2023 proferida por la Personería Local de San Cristóbal se establecieron las disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV).

RESOLUCIÓN 002 del 03 de mayo de 2023

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se modifica el Artículo Segundo de la Resolución 001 del 17 de abril de 2023

Que en el artículo Segundo de la Resolución 001 del 17 de abril de 2023 proferida por el Personero Local de San Cristóbal, se ordenó incluir y actualizar los datos de contacto y la información contenida en el registro que administra esta Personería Local de las Organizaciones de Víctimas (OV), que acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 512 de 2019, modificado por el Decreto Distrital 596 de 2022 y la Resolución 420 de 2022, donde se incluyó a la Señora YESICA FERNANDA SEPULVEDA LANDINEZ, como candidata a delegada para la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas, de la Localidad de San Cristóbal, por parte de la OV CORPORACION DE AYUDA NACIONAL DE INDIGENAS Y CAMPESINOS DESPLAZADOS Y POBLACION VULNERABLE DE COLOMBIA, por el hecho Victimizante de Desaparición Forzada.

Que en escrito radicado en esta Personería Local de San Cristóbal, el 21 de abril de 2023 por la señora YESICA FERNANDA SEPULVEDA LANDINEZ, manifiesta la interposición de Recurso de Reposición contra la Resolución 001 del 17 de abril de 2023, en cuyo escrito rechaza su candidatura por no cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para su postulación.

En mérito de lo expuesto el Personero Local de San Cristóbal,

RESUELVE

Artículo 1º. Modificar el artículo Segundo de la Resolución 001 del 17 de abril de 2023, proferido por la Personería Local de San Cristóbal, en el sentido de excluir de dicha postulación a la Señora YESICA FERNANDA SEPULVEDA LANDINEZ

Consecuente con lo anterior, el artículo 2 de la Resolución 001 del 17 de abril de 2023, proferido por la Personería Local de San Cristóbal, quedará de la siguiente manera:

“ Artículo 2º. Ordenar incluir y actualizar los datos de contacto y la información contenida en el registro que administra esta Personería Local de las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV), que acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 512 de 2019, modificado por el Decreto Distrital 596 de 2022 y la Resolución 420 de 2022.

Nombre de la Organización	Nombre del Postulado (a)	Hecho Victimizante o Enfoque Diferencial
----------------------------------	---------------------------------	---

RESOLUCIÓN 002 del 03 de mayo de 2023

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se modifica el Artículo Segundo de la Resolución 001 del 17 de abril de 2023

MUJERES AFRO DESPLAZADAS EDIFICANDO	MARLENY PEREA MORENO	DISCAPACIDAD
MUJERES AFRO DESPLAZADAS EDIFICANDO	ISRAELA HINESTROZA MORENO	MUJER
ASOCIACION ETNICA MUNDO DIVERSO INTERCULTURAL	ANA BEATRIZ ACEVEDO MORENO	COMUNIDADES TRADICIONALES, AFROCOLOMBIANAS, NEGRAS, RAIZALES Y PALENQUERAS
OBSERVATORIO DE VICTIMAS Y SEGURIDAD CIUDADANA	ZINIA MILENA CONDOY SEVILLANO	VIDA Y LIBERTAD
OBSERVATORIO DE VICTIMAS Y SEGURIDAD CIUDADANA	LUIS FERNANDO CASTILLO SEGURA	VIOLENCIA SEXUAL
OBSERVATORIO DE VICTIMAS Y SEGURIDAD CIUDADANA	JONATAN PALMA PRECIADO	DESPLAZAMIENTO FORZADO
OBSERVATORIO DE VICTIMAS Y SEGURIDAD CIUDADANA	DARLENIS PATRICIA HOYOS ROQUEME	DESPLAZAMIENTO FORZADO
OBSERVATORIO DE VICTIMAS Y SEGURIDAD CIUDADANA	CARLOS GERMAN LARA ROQUEME	DESPLAZAMIENTO FORZADO
OBSERVATORIO DE VICTIMAS Y SEGURIDAD CIUDADANA	JOHN ALEXANDER PATIÑO DURAN	MINAS ANTIPERSONAS, MUNICIONES SIN EXPLOTAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS
CORPORACION DE AYUDA NACIONAL DE INDIGENAS Y CAMPESINOS DESPLAZADOS Y POBLACION VULNERABLE DE COLOMBIA	CARMENZA RIVERA SOUZA	VIDA Y LIBERTAD

RESOLUCIÓN 002 del 03 de mayo de 2023

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se modifica el Artículo Segundo de la Resolución 001 del 17 de abril de 2023

CORPORACION DE AYUDA NACIONAL DE INDIGENAS Y CAMPESINOS DESPLAZADOS Y POBLACION VULNERABLE DE COLOMBIA	JOSE LIBARDO VIGOYA RODRIGUEZ	DESPLAZAMIENTO FORZADO
CORPORACION DE AYUDA NACIONAL DE INDIGENAS Y CAMPESINOS DESPLAZADOS Y POBLACION VULNERABLE DE COLOMBIA	ISAURO GUTIERREZ DUCUARA	DESPLAZAMIENTO FORZADO
CORPORACION DE AYUDA NACIONAL DE INDIGENAS Y CAMPESINOS DESPLAZADOS Y POBLACION VULNERABLE DE COLOMBIA	ANGELA ROCY MOSQUERA MOSQUERA	DESPLAZAMIENTO FORZADO
CORPORACION DE AYUDA NACIONAL DE INDIGENAS Y CAMPESINOS DESPLAZADOS Y POBLACION VULNERABLE DE COLOMBIA	DUVER ANDRES CIFUENTES GAVIRIA	JOVENES
CORPORACION DE AYUDA NACIONAL DE INDIGENAS Y CAMPESINOS	MARLENY TRUJILLO MONTERO	MUJER

RESOLUCIÓN 002 del 03 de mayo de 2023

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se modifica el Artículo Segundo de la Resolución 001 del 17 de abril de 2023

DESPLAZADOS Y POBLACION VULNERABLE DE COLOMBIA		
CORPORACION DE AYUDA NACIONAL DE INDIGENAS Y CAMPESINOS DESPLAZADOS Y POBLACION VULNERABLE DE COLOMBIA	HILDA MARIA QUIROGA	DISCAPACIDAD
CORPORACION DE AYUDA NACIONAL DE INDIGENAS Y CAMPESINOS DESPLAZADOS Y POBLACION VULNERABLE DE COLOMBIA	FERNANDO LUIS LOZANO SERRANO	ADULTO MAYOR
CORPORACION DE AYUDA NACIONAL DE INDIGENAS Y CAMPESINOS DESPLAZADOS Y POBLACION VULNERABLE DE COLOMBIA	JESUS ESNEIDER GAVIRIA GOMEZ	LGBTI
ESPERANZA Y LIBERTAD	MARLI DE JESUS HERNANDEZ JARAMILLO	VIOLENCIA SEXUAL
ESPERANZA Y LIBERTAD	ALFONSO VARGAS ROMERO	DESPLAZAMIENTO FORZADO
ESPERANZA Y LIBERTAD	MARIA BELINDA ROMAN QUICENO	DESPLAZAMIENTO FORZADO

RESOLUCIÓN 002 del 03 de mayo de 2023

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se modifica el Artículo Segundo de la Resolución 001 del 17 de abril de 2023

ESPERANZA Y LIBERTAD	ORLADIS DEL CARMEN RANGEL PALENCIA	MUJER
ESPERANZA Y LIBERTAD	LISI LIVI JIMENEZ HERRERA	ADULTO MAYOR
ESPERANZA Y LIBERTAD	NORMAN ALEXANDER STEVENSON GUERRERO	LGBTI
FUNDACION CARLINA LANCHEROS DE FUENTES	LUIS CARLOS FUENTES LANCHEROS	DESPLAZAMIENTO FORZADO
LA FRATERNIDAD IMPERIO FUERZA SABIDURIA Y COMPROMISO	DORIS RODRIGUEZ PINEDA	VIDA Y LIBERTAD
LA FRATERNIDAD IMPERIO FUERZA SABIDURIA Y COMPROMISO	HELADIO MORA SABOGAL	VIDA Y LIBERTAD
LA FRATERNIDAD IMPERIO FUERZA SABIDURIA Y COMPROMISO	DORIS TENORIO HINESTROZA	DESPLAZAMIENTO FORZADO
LA FRATERNIDAD IMPERIO FUERZA SABIDURIA Y COMPROMISO	ELVA ESTER PACHECO LOPEZ	DESPLAZAMIENTO FORZADO
LA FRATERNIDAD IMPERIO FUERZA SABIDURIA Y COMPROMISO	MICHELLE MERCADO PACHECO	DESPLAZAMIENTO FORZADO

RESOLUCIÓN 002 del 03 de mayo de 2023

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se modifica el Artículo Segundo de la Resolución 001 del 17 de abril de 2023

LA FRATERNIDAD IMPERIO FUERZA SABIDURIA Y COMPROMISO	JULIO CESAR SEGURA CAICEDO	DESPLAZAMIENTO FORZADO
LA FRATERNIDAD IMPERIO FUERZA SABIDURIA Y COMPROMISO	JOSE ALFREDO CHIRIMIA HUESO	DESPLAZAMIENTO FORZADO
LA FRATERNIDAD IMPERIO FUERZA SABIDURIA Y COMPROMISO	ALEYDA CECILIA QUINTERO VALDEZ	DESPLAZAMIENTO FORZADO
LA FRATERNIDAD IMPERIO FUERZA SABIDURIA Y COMPROMISO	ESTELA HERNANDEZ CAMARGO	DESPLAZAMIENTO FORZADO
LA FRATERNIDAD IMPERIO FUERZA SABIDURIA Y COMPROMISO	SANDRA MILENA RENGIFO	DESPLAZAMIENTO FORZADO
LA FRATERNIDAD IMPERIO FUERZA SABIDURIA Y COMPROMISO	MONICA MARCELA GONZALEZ BUITRAGO	JOVEN
FUNDACION AFRO VEINTE	FRANS ALEJANDRO ORTIZ ACEVEDO	COMUNIDADES TRADICIONALES, AFROCOLOMBIANAS, NEGRAS, RAIZALES Y PALENQUERAS
FUNDACION RENACER PARA TODOS	ELVIA CRUZ RAMIREZ VALENCIA	VIOLENCIA SEXUAL
FUNDACION RENACER PARA TODOS	JENNIFER LUCIA CRUZ MONCAYO	DESPLAZAMIENTO FORZADO

RESOLUCIÓN 002 del 03 de mayo de 2023

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se modifica el Artículo Segundo de la Resolución 001 del 17 de abril de 2023

FUNDACION RENACER PARA TODOS	MIGUEL PALACIOS BEJARANO	DESPLAZAMIENTO FORZADO
FUNDACION RENACER PARA TODOS	ZUNNY GARCIA LOPEZ	COMUNIDADES TRADICIONALES, AFROCOLOMBIANAS, NEGRAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

(...)"

Artículo 2°. Esta resolución rige partir de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C., www.personeriabogota.gov.co y en la cartelera de la Personería Local de San Cristóbal.

Artículo 3°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los tres (03) días del mes de mayo del año 2023



PERSONERO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

Proyectó: Luis Eduardo Chiquiza Arévalo - Personería Local de San Cristóbal
Revisó: Luis Eduardo Chiquiza Arévalo - Personería Local de San Cristóbal
Aprobó: Luis Eduardo Chiquiza Arévalo - Personería Local de San Cristóbal